

Proceso Verbal
Radicación No. 520014003007-2023-00621-00
Demandante: Gloria Aristizabal Montes C.C 24.318.049
Demandado: DENTIX Colombia S.A.S NIT 900.759.454-3
Auto No.: 0869

INFORME SECRETARIAL.- 08 de mayo de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza sobre el escrito de subsanación presentado, pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LORENA LUCIA DÁVILA DÍAZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Nariño

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: j07cmpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan de Pasto, 15 de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

El apoderado de la parte demandada no aportó escrito subsanando las falencias indicadas en el auto anterior, fechado a 21 de marzo de 2024, por el cual se inadmitió el llamamiento en garantía. Dicho Auto se fijó en estados el día 22 de marzo de 2024.

Así las cosas, no acreditó plenamente la satisfacción de los presupuestos que hacen viable su admisión y por ende, la demanda debe ser rechazada al tenor del artículo 90 del C.G.P

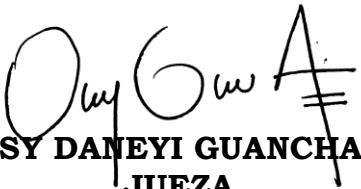
Por lo expuesto, el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto,**

R E S U E L V E:

Primero: RECHAZAR el presente llamamiento en garantía en contra de **Aseguradora Solidaria De Colombia.**

Segundo: Previas las constancias y desanotaciones del caso, archívese el expediente por secretaría.

N O T I F Í Q U E S E


DEISSY DANEYI GUANCH A ZA
JUEZA

J.R.

Se notifica por Estados el 16 de mayo de 2024

Firmado Por:
Deissy Daneyi Guancha Aza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c63406bfb287283b1e364bbdc457921a6541b811f5e93fde3add9f867c4742**

Documento generado en 15/05/2024 03:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>